



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Sería del caso terminar el presente proceso por pago, sino fuera porque pese a que las partes atendieron el requerimiento efectuado por el despacho en auto del 4 de Agosto hogaño, al efectuar una revisión del sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario no se encontró ningún título consignado a favor de este proceso y por cuenta, o a disposición de este despacho, lo cual imposibilita que se le pueda dar terminación al proceso conforme fue solicitado, ello en la medida que la terminación esta supeditada a la entrega de títulos a la demandante en cuantía de \$3.455.189, que conforme se dijo en el escrito de terminación corresponde a descuentos de sueldo efectuados al demandado RUBEN DARIO VARGAS ALONSO, los cuales vale aclarar no se han hecho efectivos, toda vez que revisado el cuaderno de medidas el pagador de éste ejecutado comunicó la imposibilidad de realizar los descuentos sobre el salario del pre nombrado, en consecuencia como se dijo **NO SE ACCEDE** a dar por terminada por pago, la presente acción.

NOTIFIQUESE<sup>1</sup>,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

---

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.072 del 02 de septiembre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 680014003024-2019-0601-00

Código de verificación:

**773bd6f0c4fb46f39e2bbacdf18285cf66e304bb9ecd2ce677dbfc47802b6d85**

Documento generado en 01/09/2020 03:55:11 p.m.